HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

VISTO:

La solicitud planteada a este Departamento Ejecutivo Municipal por el Club Atlético Tiro Federal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Club Atlético Tiro Federal es una institución de la ciudad de San Justo fundada en el año 1937, con una destacada labor deportiva, social y cultural;

Que, se identifica como un Club que trabaja por y para la gente, organizando eventos y actividades recreativas y culturales en la ciudad de San Justo, siendo un ejemplo de ello el "Gran Bingo del Club Atlético Tiro Federal", evento de reconocido prestigio y la "Feria de los Artesanos" que reúne a expositores locales, provinciales, nacionales e internacionales;

Que, la Comisión Directiva del Club Atlético Tiro Federal solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal permiso para ensanchar la vereda ubicada frente al sector de la Institución que se encuentra habilitado para bar;

Que, existe consenso de los vecinos frentistas y de la comunidad en general de llevar a cabo obras que pongan en valor las instituciones de la ciudad;

Que, a tales efectos resulta necesario el dictado de la normativa legal pertinente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3378/22

ARTICULO 1°) Autorícese al Club Atlético Tiro Federal, sito en calle Juan Mantovani N° 1712, a realizar la ampliación de la vereda existente en la esquina de la Institución que se encuentra habilitada para Bar, por calle Rivadavia y Juan Mantovani.

ARTICULO 2°) Dispóngase que el sector a ocupar por la ampliación tendrá un ancho de un metro cincuenta (1,50 m.) medidos en forma perpendicular desde el cordón de la vereda hasta el límite externo de la intervención, reservándose espacio para rampa, según plano que se anexa.

ARTICULO 3°) Los costos que genere la obra serán a exclusivo cargo del frentista.

ARTICULO 4°) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESION DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2022
SEGÚN PROYECTO DE D E M
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 02 DE DICIEMBRE DE 2022

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
VICEPRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3378/ 2022

PROMULGADA POR DECRETO

Nº 222/2022

13/12/2022

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo